



Sincelejo, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado N°:	700013333006-2016-00280-00
Demandante (s):	Yuranis del Valle Moreno de Alba
Demandado (s):	E.S.E. Centro de Salud San Antonio de Palmito

Asunto: Se fija fecha para realizar la audiencia de pruebas.

Con base en los artículos 181, 179 inciso final de la Ley 1437 de 2.011, modificado por el artículo 39 de la Ley 2080 de 2.021, SE DECIDE:

1. Fijar el día 27 de agosto de 2021 a las 9:30 a.m., como fecha para realizar la audiencia de pruebas.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes, sus abogados, testigos y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

A los testigos se les enviará el link de la audiencia, y se les permitirá el acceso a la sala de audiencias en la medida en que ésta se vaya desarrollando.

2. Se le ordena a la parte demandante que le informe al juzgado el correo electrónico al cual se les debe enviar a los testigos link para que declaren

en la audiencia virtual y el número de sus teléfonos celulares, si es posible, así mismo para que también informe la dirección electrónica de la demandante para los mismos fines

Se le ordena a la parte que les informen a los testigos y a la demandante según corresponda, que a través de sus correos electrónicos, envíen al correo del juzgado la imagen de su cédula de ciudadanía previo a la audiencia.

3. Se dispone que por secretaría se requiera a la E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito para que remita el medio probatorio documental que se ordenó en la audiencia inicial.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Sucre - Sincelejo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a4b280a403fe88721d886189f6ef6b7a511daa5a70ce1c85ee3e6113af135b
d**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado N°: 700013333006-2016-00284-00
Demandante: Yuranis del Valle Moreno de Alba
Demandado: E.S.E Centro de Salud San Antonio de Palmito

Documento generado en 27/07/2021 04:04:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**